República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de Ejecutivo seguido por CARLOS ANDRES GONZALES ROJAS contra BEXI LORENA TRUJILLO RODRIGUEZ. Radicado: 20001-31-05-004- **2016 – 00343 -** 00**.**

Vista la anotación secretarial, poder y memoriales que anteceden, esta agencia judicial, por una parte, se abstiene de reconocer personería a apoderado judicial de los menores a que se refiere dicho poder, quienes no hacen parte de este proceso, para hacer oposición a diligencia de secuestro, en razón a que la misma será llevada a cabo por el juez comisionado, y tratándose de diligencias realizadas por jueces comisionados, en principio son ellos quienes definen la suerte de la oposición, debido a las facultades que apareja la comisión.

Por otra parte, con respecto al memorial de la apoderada judicial de la parte demandante, donde informa a este juzgado que no se ha podido llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada, por la inasistencia de los secuestres designados, se ordena agregar el mismo al proceso, pues es el juez comisionado, quien con las facultades que le otorga la ley, debe buscar los mecanismos propicios para la práctica de la diligencia de secuestro y devolver el despacho comisorio debidamente diligenciado al juez comitente.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac20ee353a1a9f2b14e66c1b075696f1280c077bfcc9ad464787e37b231086b**

Documento generado en 30/11/2023 04:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica